



## **Mapa conceptual.**

**Nombre del Alumno:** Thaire Joany López López.

**Nombre del tema:** Derecho al trabajo.

**Parcial:** I

**Nombre de la Materia:** Derecho Individual del Trabajo.

**Nombre del profesor:** Lic. José Reyes Rueda Rueda.

**Nombre de la Licenciatura:** Derecho

**Cuatrimestre:** 6To

**Pichucalco, Chiapas. A 07 de julio del año 2025.**

# Derecho al trabajo.

Conceptos.

Art 123 constitucional.

Es un derecho humano fundamental que se refiere a la posibilidad de toda persona de acceder a un empleo digno y socialmente útil, donde pueda desarrollarse y obtener una remuneración que le permita vivir con dignidad.

Este derecho implica la libertad de elegir un trabajo, condiciones laborales justas y la protección contra la discriminación.

En México, el derecho al trabajo se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en los artículos 5o y 123.

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Art.5o constitucional.

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Art 3o. LFT.

El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento entre hombres y mujeres para obtener igualdad ante la ley.

Elementos clave del derecho al trabajo.

- Libertada de elegir y ejercer un trabajo.
- Condiciones laborales justas.
- Protección contra la discriminación.
- Acceso a la seguridad social.
- Derecho a la representación sindical.

Importancia:

El derecho al trabajo es fundamental para la realización de otros derechos humanos y para la dignidad de las personas. Permite a las personas satisfacer sus necesidades básicas, desarrollarse personal y profesionalmente, y participar activamente en la sociedad.

## Fuentes del derecho del trabajo.

Son:

Documentos, normas o actos de los cuales emana el conjunto de leyes que regulan las relaciones laborales. Estas fuentes se clasifican en formales y reales.

### Fuentes formales:

Son:

**La constitución:** la norma suprema que establece los derechos y garantías fundamentales, incluyendo lo relacionado con el trabajo.

**Leyes:** disposiciones legales que regulan las condiciones y relaciones de trabajo.

**Tratados internacionales:** acuerdos entre países que pueden establecer normas laborales.

**Jurisprudencia:** decisiones de los Tribunales que interpretan y aplican las leyes laborales.

**Costumbre:** prácticas reiteradas en el ámbito laboral que adquieren fuerza de ley.

**Principios generales del Derecho:** criterios básicos que orientan la interpretación y aplicación de las normas laborales.

**Contratos colectivos.**

**Reglamentos.**

**Contrato individual de trabajo.**

**Convenios colectivos.**

### Fuentes reales:

Son:

#### Situaciones socioeconómicas:

Factores como el desempleo, la inflación, el desarrollo tecnológico, entre otros, que influyen en la creación y modificación de las normas laborales.

#### Necesidades de los trabajadores y empleados:

Las demandas y expectativas de ambos actores en el ámbito laboral también pueden generar nuevas normas.

## **Derecho laboral.**

### **Relación de trabajo.**

Concepto:

Art. 20 LFT:

Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

### **Duración de la relación de trabajo.**

Art 35 LFT

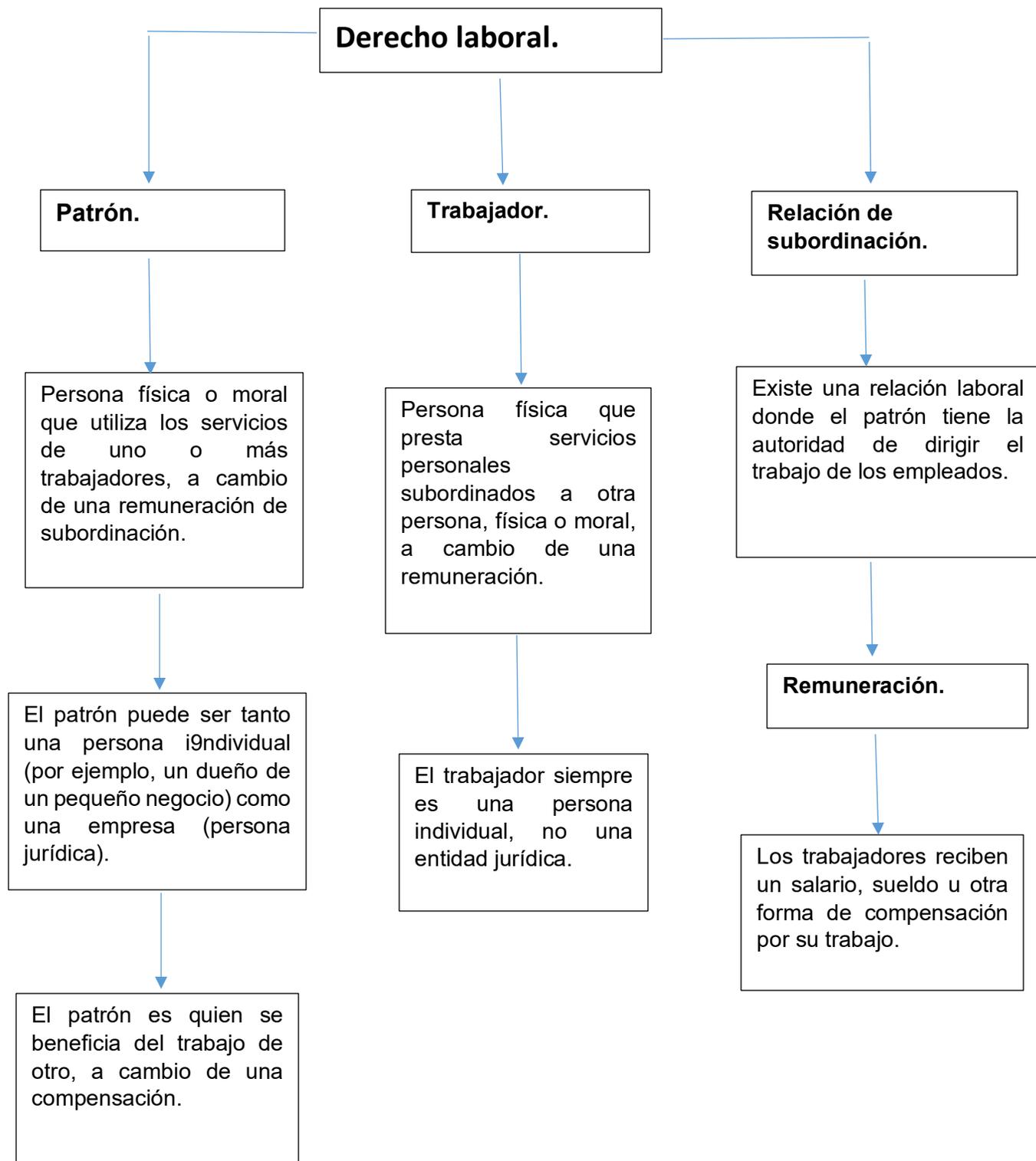
Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

### **Suspensión de los efectos de las relaciones de trabajo.**

Art 42 LFT.

Son causa de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

- I. La enfermedad contagiosa del trabajador.
  - II. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente.
  - III. El arresto del trabajador.
- Y demás que establece este artículo.



## **Bibliografía.**

Antología UDS "Derecho Individual del Trabajo".

Ley Federal del Trabajo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

<https://mexico.justia.com>

<https://archivos.juridicas.unam.mx>

<https://www.cndh.org.mx>